



Libertad y Orden



ALERTA SANITARIA

ALERTA INVIMA 004-2010

Ningún producto cosmético puede ser inyectado

UTILIZAR COSMÉTICOS EN PROCEDIMIENTOS INYECTABLES PUEDE GENERAR GRAVES EFECTOS EN LA SALUD

Bogotá D.C. 15 de abril de 2010

- ***El INVIMA no ha autorizado sustancias inyectables con efectos anticelulíticos o liporeductores***
- ***Los productos cosméticos no tienen bondades terapéuticas***
- ***Se desconoce el alcance de los riesgos por la práctica de procedimientos invasivos (inyectados) de liporeducción***

El INVIMA advierte que la utilización de cosméticos en procedimientos invasivos pone en riesgo la salud de los usuarios, ya que estos productos no han sido desarrollados científicamente para tal fin y por tanto no se han estudiado los efectos de su contacto con otras estructuras o tejidos.

Los productos cosméticos que con la ayuda de masajes, dieta y ejercicio contribuyen a moldear el cuerpo, están autorizados **únicamente** para aplicación tópica (sobre la piel).

El INVIMA reitera que **no tiene registrados** productos con efectos anticelulíticos o liporeductores cuya aplicación sea a través de inyecciones. Los ingredientes fosfatidilcolina (*phosphatidylcholine*) y carnitina (*carnitine*) tienen la propiedad de acondicionamiento de la piel y son de aplicación tópica.

Quienes utilicen productos cosméticos en procedimientos inyectables, infringen las normas sanitarias vigentes. Se solicita a las Secretarías de Salud del país la realización de visitas de inspección y vigilancia y control a los centros de estética, con el fin de verificar el adecuado uso de los productos cosméticos autorizados por el INVIMA.



Libertad y Orden



ALERTA SANITARIA

ALERTA INVIMA 004-2010

Se solicita a la ciudadanía reportar al INVIMA el uso de productos cosméticos en procedimientos inyectables, a través de la página web www.invima.gov.co, o comunicándose a la línea telefónica (1)2948700 de Bogotá y a la línea gratuita de atención nacional 018000910192.

Los productos cosméticos que se comercialicen en el país deben cumplir en todo momento con las condiciones aprobadas por el INVIMA al concederles la Notificación Sanitaria Obligatoria - **NSO** y deben dárseles únicamente el uso autorizado.

JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Subdirectora de Medicamentos y Productos Biológicos



www.invima.gov.co